



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de julio del 2005
No. 6

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, A TRAVES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

SECRETARIA DE ECOLOGIA

NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-003-SEGEN-DS-2004, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION VISUAL.

AVISOS JUDICIALES: 911-B1, 1136-A1, 2204, 1103-A1, 2217, 912-B1, 913-B1, 1054-A1, 966-B1, 968-B1, 2355, 1117-A1, 969-B1, 2455, 1107-A1, 2348 y 1149-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2368, 973-B1, 2384, 2432, 2433, 2448, 1000-B1, 2382, 2375, 2385, 972-B1, 1113-A1, 2361, 2359, 2360, 2362, 2363 y 2093.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, INGENIERO SALVADOR AYALA PANTOJA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, CIUDADANO HECTOR G. BAUTISTA MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, A TRAVES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANA ANGELICA MOYA MARIN, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTA CARINA LORELI ACEVEDO ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.

5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de mayo de 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración la autoevaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.
13. El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 26 de Julio del 2002, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo.
14. Mediante escrito de fecha 6 de Diciembre del 2002, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 27 de Enero del 2005, aprobó reiterar la solicitud a "EL ESTADO" para la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo.
16. Mediante escrito de fecha 2 de Junio del 2005, "EL MUNICIPIO" a través de la Presidenta Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo.
17. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
18. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización de uso del suelo.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XL; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

- PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", en materia de planeación de desarrollo urbano, lo siguiente:
- Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y difundir los planes municipales de desarrollo urbano, los planes de centro de población y los parciales que deriven de ellos;
 - Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano, cuando incluya parte o la totalidad del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y
 - La interpretación de los límites de las zonas demarcadas en los planos que forman parte integrante del Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, publicado en la Gaceta de Gobierno, periódico oficial del Gobierno del Estado de México, número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993.
- SEGUNDO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", en materia de autorización de uso del suelo, lo siguiente:
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias de uso del suelo;
 - Autorizar cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
 - Emitir las cédulas informativas de zonificación.
- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan.
- SEXTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SEPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DECIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
URBANA

ING. SALVADOR AYALA PANTOJA
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

C. HECTOR G. BAUTISTA MEJIA
(RUBRICA).

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ANGELICA MOYA MARIN
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
URBANOLIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ
(RUBRICA).ARQ. CARINA LORELI ACEVEDO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE ECOLOGIA

NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-003-SEGEM-DS-2004, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA
PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION VISUAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 155 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 4.50, 4.64, 4.94 fracción III, 5.10 fracción I, II, VIII, IX, XIV y XX y 6.7 fracción XIX del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 3, 4, 5 fracción VIII y XXV y 32 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones VII, VIII, XIII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; y

CONSIDERANDO

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su Título Cuarto, Capítulo VIII prohíbe la generación de contaminación visual y establece que las autoridades estatales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan los límites que se establezcan y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 4.64, prohíbe que la generación de contaminación visual rebase, en su caso, los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, así como en los criterios y normas estatales.

Que en el Reglamento del Libro Cuarto del mismo Código, se define la Contaminación visual como la alteración de las cualidades de imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, publicitario, propagandístico o de servicio y considera como contaminación lumínica la causada por anuncios espectaculares, unipolares y/o electrónicos.

Que la creación de la presente norma tiene como fin preponderante la protección al medio ambiente, la que se considera fundamentalmente que su acción tiende al interés social además de que su carácter es de orden público.

Que la contaminación visual perturba los paisajes y disminuye sus valores estéticos y culturales.

Que el grupo de trabajo, en reunión del 03 de diciembre del 2004, aprobó el Anteproyecto que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Título Sexto del Código Administrativo del Estado de México denominado "De las Normas Técnicas", el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en sesión de fecha del 09 de diciembre del 2004, aprobó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental bajo la denominación PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

Que el día 28 de febrero del 2005, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" para consulta pública el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual, a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes presentaran sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que en el plazo de los sesenta días antes señalado, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto en cuestión, los cuales fueron analizados por el citado Comité, realizándose las modificaciones procedentes al mismo.

Que en sesión extraordinaria de fecha 14 de junio del 2005, el Comité Estatal de Normalización Ambiental aprobó la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual, por lo que se ha tenido a bien expedir la siguiente:

Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Procedimientos
6. Grado de concordancia con normas oficiales mexicanas
7. Bibliografía
8. Observancia de esta norma

1. INTRODUCCIÓN

Los mexicanos tenemos el derecho a un entorno con la mínima contaminación visual, donde se garanticen la seguridad y la protección civil; sin embargo, en un gran número de vías y lugares públicos podemos comprobar que este derecho no se respeta y que esta problemática va en aumento.

Los anunciantes están dispuestos a pagar por presentar sus productos y servicios, al igual que los candidatos para difundir sus propuestas políticas, muchas veces sin tomar en cuenta los inconvenientes que generan a la población.

Los publicistas buscan colocar sus anuncios en los lugares donde llamen más la atención de sus clientes o del público en general, lo que hace que los sitios más atractivos para su colocación, sean las vías más transitadas o zonas más visitadas, sin importar el valor escénico del área o los inconvenientes que causan a las personas y su ambiente.

Los anuncios colocados en las vías de comunicación distraen a los conductores y los inducen a reducir la velocidad para evitar accidentes, lo cual se convierte en mayor consumo de combustible y aumento en la contaminación. También se traduce en un riesgo en caso de fenómenos naturales como sismos o tormentas.

Aunado a estos problemas tenemos el deterioro del paisaje natural por la proliferación de anuncios muy diversos, en proporciones descontroladas y con colores altamente contrastantes, lo cual sin lugar a dudas afecta la calidad de vida de los habitantes.

La construcción, instalación de infraestructura y la apertura de establecimientos en general, de carácter público o privado, ocasionan imágenes visuales de saturación, molestia, cansancio, y descontrol entre otros, generando con ello paisajes contaminados visualmente.

Al prevenir y controlar la contaminación visual, se pretende modificar las prácticas de publicidad masiva en centros urbanos, vías de comunicación y áreas rurales y de preservación, así como del mejoramiento urbano existente y la planeación del crecimiento urbano futuro.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta norma establece las condiciones y especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual originada por todo tipo de obras y estructuras públicas y privadas con ubicación física territorial y móvil, permanente o temporal, sobre la superficie terrestre, aérea y subterránea que tengan cualquier uso o finalidades diversas, dentro del territorio del Estado de México, siendo de observancia obligatoria para aquellos que tienen la responsabilidad, posesión y propiedad de bienes muebles e inmuebles.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Norma se considerarán los términos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, así como los siguientes:

3.1 Áreas naturales protegidas. Las reservas, los parques estatales y las zonas de preservación de los centros de población, así como las demás que se consideren en la normatividad mencionada.

3.2 Anuncio. El medio de comunicación gráfica o escrita que señale, exprese, muestre o difunda al público, algún mensaje relacionado con la producción y comercialización de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, políticas, oficiales, cívicas, culturales, artesanales, teatrales o del folklore nacional;

3.3 Anunciante. Persona física o moral que difunde o publicita productos, bienes, servicios o cualquier tipo de mensaje.

3.4 Anuncio adherido. Anuncio cuyas imágenes y textos son realizados sobre algún material que se adhiere o fije sobre una carátula colocada para tal fin o sobre alguna superficie de una edificación

3.5 Anuncio electrónico. Medio de comunicación que utiliza los dispositivos o medios electrónicos disponibles.

3.6 Anuncio integrado. Anuncio que forman parte de algún elemento de las edificaciones por estar incrustados de forma permanente o calados en alto o bajo relieve.

3.7 Anuncio espectacular. Aquel que tenga una cartelera con superficie de 20 hasta 80 metros cuadrados y que origina un alto impacto a la percepción visual y al entorno.

3.8 Cartelera. Superficie efectiva para anunciar, sin tomar en cuenta la estructura de soporte.

3.9 Centro de transferencia. Área de terreno o edificación destinada al almacenamiento temporal de productos o materiales públicos o privados.

3.10 Colores contrastantes. Son los que se utilizan para resaltar el color de fondo, por ejemplo rojo y verde, azul y anaranjado, etc.

3.11 Construcción. Obra en proceso de ejecución

3.12 Contaminación visual. Es la alteración de las cualidades de imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, publicitario, propagandístico o de servicio.

3.13 Derecho de vía. Franja de terreno de sección transversal variable de jurisdicción federal, estatal o municipal, que corre paralela a ambos lados de una vía de comunicación o de infraestructura y que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de la vía de comunicación o infraestructura y sus servicios auxiliares, según se establezca en los lineamientos jurídicos aplicables.

3.14 Ecoturismo. Es el turismo que acude a áreas naturales, con el objeto expreso de admirar, disfrutar y estudiar sus elementos (paisaje, flora, fauna, cultura) pero todo garantizado por un proceso de bajo impacto negativo y con la participación de las poblaciones locales, para que ellas obtengan algún beneficio socioeconómico sostenible de este proceso.

3.15 Edificación. Obra terminada protegida contra la intemperie, destinada a uso habitacional, comercial, industrial o de oficinas.

3.16 Espacio de interés. Es el lugar del medio natural o construido que, por sus valores ambientales, estéticos o culturales, sea merecedor de una protección especial, el cual se establece mediante un estudio de paisaje.

3.17 Evaluación del Impacto Ambiental. Es el procedimiento a través del cual se autoriza la procedencia ambiental de proyectos específicos, así como las condiciones a que se sujetarán los mismos para la realización de obras o actividades, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos en el equilibrio ecológico o el ambiente.

3.18 Grafito. Escrito o dibujo anónimo hecho a mano, grabado o pintado, en paredes u otras superficies resistentes, de carácter popular y ocasional, sin trascendencia.

3.19 Imagen urbana. Conjunto de elementos materiales y naturales que conforman el paisaje propio de un centro de población.

3.20 Impacto ambiental. Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

3.21 Infraestructura. Conjunto de obras e instalaciones fijas destinadas a proporcionar un servicio.

3.22 Mobiliario Urbano. Aquellos elementos materiales que sirven de apoyo a la infraestructura y equipamiento urbanos y que contribuyen a la orientación urbana, tales como: señales de tránsito, de nomenclatura, lámparas, casetas telefónicas, bancas, cestos de basura, buzones y cobertizos, entre otros.

3.23 Paisaje. Es la imagen visual natural o artificial, de los diversos elementos geométricos, texturas y formas que conforman cada campo de visión desde un punto de interés.

3.24 Paisaje contaminado. Imagen visual en la cual existe una cantidad excesiva de elementos distintos a los naturales, obstruyendo la visibilidad de éstos y de los señalamientos relativos a la circulación de vehículos y de peatones.

3.25 Panel Electrónico Informativo. Medio de comunicación, difusión e información compuesto por elementos electrónicos y controlados de forma inalámbrica a través de enlace satelital.

3.26 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México. Es el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es inducir, desde la perspectiva ambiental, el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio de la entidad, con el fin de lograr la protección al ambiente, la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, a partir del análisis en el deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos que se contienen en el programa respectivo.

3.27 Propietario. Persona física o jurídico colectiva que tiene la propiedad jurídica de un bien mueble o inmueble en el que se pretenda instalar un anuncio.

3.28 Publicista. Persona física o jurídico colectiva que tiene como actividad usar espacios para exhibir, promover, difundir y publicar, productos, bienes o servicios, a través de un anuncio

3.29 Soporte de la cartelera. Es la estructura que sostiene la cartelera.

3.30 Tapia. Elementos de seguridad provisional que sirven para cubrir y proteger perimetralmente y a nivel de banqueteta, una obra en construcción, durante el tiempo que marque la respectiva licencia de construcción; los cuales pueden ser de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezca las mismas garantías de seguridad.

4. ESPECIFICACIONES

4.1 Aspectos Generales

4.1.1 No se permitirá la instalación de anuncios cuando:

4.1.1.1. Por su ubicación, construcción, materiales o naturaleza constituyan un desacato a la presente norma;

4.1.1.2. Se pretendan ubicar en espacios de interés, establecidos en los planes de desarrollo urbano municipal, conforme a los preceptos de esta norma;

4.1.1.3. Se pretendan ubicar en las zonas y construcciones declaradas como patrimonio histórico, artístico ó cultural;

4.1.1.4. No cumpla con los lineamientos de imagen urbana;

4.1.1.5. Se pretendan ubicar en sitios que ofrezcan servicios ambientales como recreación, o por su aptitud para el desarrollo del turismo;

4.1.1.6. Se pretendan ubicar en las áreas naturales protegidas y su zona de influencia;

4.1.1.7. Contengan caracteres, colores o tipología, que pueda confundirse con cualquier clase de señal informativa de carreteras, o señal de tránsito;

4.1.1.8. Se ubique en mobiliario urbano de áreas verdes como parques y jardines, en donde los elementos de publicidad sean discordantes en tipo y forma y

4.1.1.9. Se utilicen superficies reflejantes o colores en tonos fluorescentes.

4.1.2. En bardas, muros y fachadas solo se permitirán anuncios pintados, integrados o adheridos y que no abarquen más del 20% de la superficie de éstas, con el fin de evitar la saturación de anuncios.

4.1.3. Los anuncios adheridos a bardas o muros de colindancia no podrán ser iluminados.

4.1.4. No se permitirá la instalación de lonas u otros objetos en los cuales sus colores o anuncios contrasten con el entorno, en forma temporal o definitiva.

4.1.5. Sobre vías primarias de comunicación, no se permitirá la instalación de anuncios con movimiento de imágenes. En el caso de los Paneles Electrónicos Informativos, estos deberán contar con la autorización correspondiente conforme a las normas que determine la autoridad que bajo su jurisdicción resguarda la vía.

4.1.6. No se permitirán anuncios en bardas, muros de colindancia o fachadas ni anuncios espectaculares, cuyo color predominante sea contrastante con el paisaje.

4.1.7. En puentes peatonales se prohíbe la instalación de anuncios, salvo las excepciones que establezca la autoridad correspondiente.

4.1.8. Todos los anuncios deberán cumplir con el Reglamento de Imagen Urbana correspondiente, en su caso.

4.1.9. No se permitirá colocar en árboles o arbustos, anuncios de cualquier tipo, como son banderolas, pendones, mantas o gallardetes.

4.1.10. La colocación de publicidad en postes de telefonía, luz o alumbrado, requerirá del permiso de la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente.

4.1.11. La instalación de antenas de comunicación deberá contar con dictamen favorable de Impacto Ambiental, así como con el dictamen favorable de Protección Civil, ambos de la autoridad correspondiente.

4.1.12. En el tendido de cables, postes y antenas de comunicación se deberá considerar la afectación al paisaje.

4.1.13. El propietario, poseedor, arrendador, arrendatario, publicista y el anunciante serán corresponsables de:

4.1.13.1. El contenido del anuncio

4.1.13.2. Obtener los permisos correspondientes

4.1.13.3. Dar mantenimiento a los anuncios y sus estructuras.

- 4.1.13.4. Utilizar pinturas de colores neutros para postes y estructuras de soporte.
- 4.1.13.5. Colocar una leyenda en cada anuncio, en la cual se especifiquen los datos del propietario del anuncio.
- 4.1.14. No se permitirá la instalación de anuncios de tercera dimensión, con movimiento de imágenes o paneles electrónicos informativos sobre el toldo de vehículos o plataformas y remolques de vehículos de carga, cuando estos estén en movimiento.
- 4.1.15. Cuando en algún inmueble se requiera de la colocación de reflectores para la realización de cualquier actividad, deberá contar con la autorización correspondiente.
- 4.1.16. El uso de reflectores sobre la vía pública no deberá afectar la visibilidad de automovilistas o peatones.
- 4.1.17. No se permitirá la instalación de cualquier tipo de anuncio publicitario en glorietas, camellones, plazas públicas y andadores, que por su ubicación puedan causar distracción a los conductores de vehículos. Asimismo, no se permitirán dichos anuncios donde exista algún monumento o elemento de ornato, quedando exceptuados de esta prohibición aquellos que formen parte del mobiliario urbano.
- 4.1.18. Los anuncios rotulados en bardas, muros o tapias, que colinden con un predio baldío, deberán contener leyendas alusivas a la protección del medio ambiente, misma que deberá ocupar por lo menos el 10 % de la superficie del anuncio.
- 4.1.19. Los anuncios que se instalen sobre el derecho de vía deberán cumplir además con las normas técnicas estatales, correspondientes.
- 4.1.20. No se permitirá la instalación de publicidad o anuncios sobre cualquier tipo de construcción o estructura que se localice dentro del derecho de vía estatal, municipal y del federal sin el permiso de la autoridad correspondiente.
- 4.1.21. Queda prohibido el grafito, sin el consentimiento del propietario del inmueble o el permiso de la autoridad municipal. En ambos casos se deberá observar las especificaciones para anuncios establecidas en esta norma.
- 4.1.22. No se permitirá la colocación de anuncios en las paredes o bardas de inmuebles donde exista un anuncio espectacular, salvo que se trate de inmuebles de uso comercial o de servicios, incluyendo los centros comerciales.
- 4.1.23. En carreteras no se permitirá la instalación de anuncios y mobiliario urbano, de manera radial o perpendicular a una curva o con dimensiones que obstaculicen la visibilidad del conductor.
- 4.1.24. Los anuncios existentes en centros históricos deberán contar con el Visto Bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autoridad a cargo de los mismos.
- 4.1.25. El color o colores de cualquier anuncio, incluyendo el de las luces utilizadas, deberá ser acorde a los colores predominantes de la calle o calzada o contrastante a los mismos.

4.2 Establecimientos Industriales, Comerciales, Agropecuarios y de Servicios

- 4.2.1. Sin excepción todas las obras en construcción públicas o privadas, deberán de contar además de los señalamientos preventivos, de un tapial ciego de 2.20 metros como mínimo de altura a nivel de banqueta en las colindancias que den a circulaciones vehiculares o peatonales.
- 4.2.2. Todos los espacios o contenedores que se utilicen como sitios de disposición temporal de residuos, almacenamiento de materiales y materias primas, patios de maquinaria al interior de los establecimientos y colindantes a circulaciones vehiculares y peatonales, deberán de contar con muros ciegos de material constructivo permanente de 2.50 metros de altura y podrán ser utilizados para publicidad en los términos de la presente norma.
- 4.2.3. Los establecimientos comerciales y de servicio como lo son Corrales de concentración de vehículos accidentados o infraccionados, comercializadoras de auto partes (deshuesaderos) parques de maquinaria, comercializadoras de artículos reciclables (compra venta de cartón y papel, vidrio, plástico, fierro, entre otros) deberán de estar bardados perimetralmente con materiales constructivos permanentes en el caso de estar aislados y en caso de no ser así, en las colindancias que tengan vista a circulaciones vehiculares o peatonales, pudiendo en estos casos presentar diseños que promuevan su actividad.
- 4.2.4. Los sitios de disposición final permanentes y los centros de transferencia temporales de residuos, públicos o privados, deberán de acatar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana SEMARNAT-083-1996 y en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 4.2.5. La compra venta de cualquier tipo de artículos y la prestación de servicios en instalaciones informales y móviles, que no cumplan con diseños, materiales y dimensiones que marca esta norma, quedara prohibida en zonas urbanas, semiurbanas y rurales a excepción de los sitios y edificaciones en que la autoridad lo determine.
- 4.2.6. Las instalaciones de infraestructura como líneas de suministro eléctrico para edificaciones y alumbrado público, telefonía, radio comunicación, T.V. por cable y otras modalidades; que se pretendan instalar en nuevas zonas de crecimiento y desarrollo urbano, deberán de ser instaladas de forma subterránea. En las zonas urbanas, y suburbanas en los sitios identificados como centros históricos, deberá considerarse este criterio para ampliaciones.
- 4.2.6. Los proyectos de encierro de vehículos, corralones, sitios de disposición final de residuos, etc., además de contar con una delimitación perimetral deberán contar con una zona de amortiguamiento mínima de 5 metros de anchura y en la cual se deberá conformar una valla arbórea con dos hileras y con disposición trespollito de los individuos sembrados.

4.3. Anuncios Espectaculares

- 4.3.1. Todos los anuncios espectaculares deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
- 4.3.1.1. Para anuncios ubicados al costado de una avenida, vialidad, camino, etc., la distancia entre un espectacular y otro no será menor de 100 metros lineales medidos en proyección horizontal. Tratándose de paneles electrónicos informativos, la distancia entre uno y otro no podrá ser inferior a 1000 metros lineales medidos en proyección horizontal.
- 4.3.1.2. Para anuncios ubicados en áreas urbanas consolidadas, la distancia entre un espectacular y otro no será menor de 100 metros a la redonda. Tratándose de paneles electrónicos informativos, la distancia entre uno y otro no podrá ser inferior a 1000 metros a la redonda.
- 4.3.1.3 Los propietarios o poseedores de inmuebles serán responsables de las estructuras con anuncios instalados.

4.3.1.4. No se permitirá la instalación de anuncios, cuando se invada la vía pública, sobre nivel de piso o en el espacio aéreo, en aquellos casos que sean violatorios de las disposiciones contenidas en esta norma.

4.3.1.5. La cartelera de los anuncios tendrán una superficie máxima de 80 metros cuadrados y su soporte estructural no tendrá más de 90 metros cuadrados de superficie total.

4.3.1.6. Los anuncios desplantados a nivel de banqueta no podrán colocarse a más de 25 metros de altura medidos desde el nivel de obra registrada hasta la parte superior de la cartelera.

4.3.1.7. Solo se permitirá la colocación de una estructura para anuncio por inmueble o predio.

4.3.1.8. Las estructuras colocadas sobre azoteas o terrazas no podrán sobrepasar los 2 metros desde su nivel de desplante hasta la parte inferior de la cartelera. y la parte superior no podrá rebasar 25 metros de altura medidos desde el nivel de banqueta.

4.3.1.9. Para la instalación de una estructura con anuncio espectacular se requerirá:

4.3.1.9.1. Contar con un seguro de responsabilidad civil, a nombre del publicista;

4.3.1.9.2. Presentar escritura pública, acta de posesión o contrato de compra venta del inmueble en donde se colocará la edificación o estructura para todo tipo de anuncios;

4.3.1.9.3. Contar con anuencia notarial del propietario para el caso de arrendamiento;

4.3.1.9.4. Contar con las Licencias y Permisos del municipio o la Secretaría de Comunicaciones, según corresponda, para la instalación o modificación de anuncios y/o sus estructuras;

4.3.1.9.5. Contar con el cálculo de la estructura de soporte y plano de detalles para su instalación avalados por un perito responsable de obra registrado en el Estado de México y

4.3.1.9.6. Una vez obtenido el permiso correspondiente, en un plazo improrrogable de diez días hábiles a partir de la notificación favorable, presentar a la autoridad la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la cantidad equivalente a 30,000 días de salario mínimo de la zona económica correspondiente, por el período de un año renovable a su término, a nombre del propietario del inmueble, así como una fianza a nombre de la autoridad que expida la autorización, por la cantidad equivalente a 5000 días de salario mínimo de la zona económica correspondiente por el concepto de desmontaje, que surtirá efecto por abandono, deterioro, o resolución administrativa de clausura definitiva. De no cubrirse estos requisitos en tiempo y forma, la autorización quedará revocada sin responsabilidad para la autoridad.

4.3.1.10. El publicista, anunciante y propietario o poseedor del inmueble en donde se instale la estructura con anuncio, serán corresponsables del cumplimiento de los requisitos especificados en el punto anterior.

4.3.1.11. No se podrá autorizar la instalación de estructuras con anuncios en espacios donde se haya clausurado y/o retirado otro, hasta que la autoridad competente determine lo que proceda.

4.3.1.12. Para aquellos casos en que se violen las disposiciones contenidas en la presente norma, no se autorizará la instalación de estructuras o anuncios que invadan físicamente o en su plano virtual la vía pública, y en ningún caso se autorizarán aquellos que se encuentren en dichas circunstancias con referencia a predios colindantes.

4.3.1.13. Las estructuras o edificaciones que contengan anuncios y se clausuren definitivamente, deberán de ser retirados por quien los instalo o por los propietarios y/o poseedores del inmueble, de lo contrario la Autoridad competente lo realizara con cargo al monto de la fianza depositada.

4.3.1.14. Los anuncios podrán ser suspendidos, clausurados o retirados por la Junta de Caminos, el Ayuntamiento o la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en el ámbito de su competencia, cuando:

4.3.1.14.1. Se encuentren en un espacio de interés.

4.3.1.14.2. Representen un riesgo para la población, previa opinión de la Dirección General de Protección Civil.

4.3.1.14.3. No cumplan los requisitos establecidos en la presente norma.

4.3.1.15. Cuando un anuncio sea clausurado definitivamente o abandonado y su deterioro represente un riesgo y éste no sea retirado previa notificación en un plazo de hasta 30 días naturales, la autoridad procederá a retirarlo mediante la aplicación de la fianza depositada. En caso de no existir fianza el retiro del anuncio será a costa del propietario.

4.4 Propaganda y Publicidad

4.4.1. La vigilancia y observancia de las leyes respectivas a la propaganda política, que atenten contra la presente norma deberá sujetarse a los ordenamientos jurídicos aplicables.

4.4.2. Para el caso de la elaboración de propaganda electoral se deberán emplear materiales biodegradables o reciclables.

4.4.3. La instalación de enseres en la vía pública, de los establecimientos mercantiles (sombillas, mesas, toldos, sillas) deberán cumplir con el reglamento de imagen urbana.

4.4.4. El publicista tendrá prohibido:

4.4.4.1. La tala o poda de árboles para la instalación o modificación de anuncios;

4.4.4.2. Instalar anuncios en la vía pública, sin el previo permiso de la autoridad;

4.4.4.3. Instalar anuncios en árboles, cerros, rocas, márgenes de ríos, presas, lomas, laderas, bosques, lagos, canales postes de alumbrado público o de teléfonos;

4.4.4.4. Obstruir señalamientos viales u oficiales;

- 4.4.4.5. Instalar anuncios que pudieran confundirse con señalamientos restrictivos o preventivos y
- 4.4.4.6. Instalar cualquier anuncio en contravención a esta norma.

4.5. Excepciones

- 4.5.1. Quedan exceptuados aquellos anuncios de naturaleza oficial y de prohibición o alerta, para casos de emergencia o riesgo.
- 4.5.2. No requieren de la obtención de permisos o licencias los anuncios de carácter cívico, protección al ambiente, interés social o cultural, siempre y cuando:
 - 4.5.2.1. Su superficie no exceda de 3 metros cuadrados;
 - 4.5.2.2. La actividad que promuevan no tenga fines de lucro y
 - 4.5.2.3. Sean promovidos por alguna autoridad o asociación civil.
- 4.5.3. Los anuncios que cumplan con las siguientes características, no requerirán de la obtención de permisos o licencias:
 - 4.5.3.1. Se instalen en mantas de hasta 3 metros cuadrados, por un periodo que no exceda de 60 días naturales;
 - 4.5.3.2. Se trate de anuncios denominativos de teatros cines y auditorios, colocados en marquesinas, adosados o integrados, siempre y cuando no excedan los 3 metros cuadrados de superficie, ni los 12 metros de altura, desde el nivel de banqueta hasta el extremo inferior de la cartelera y
 - 4.5.3.3. Anuncios colgantes, cuando se fijen a una altura mínima de 3 metros, medidos desde el piso hasta el extremo inferior del anuncio, siempre que su superficie no exceda los 3 metros cuadrados.
- 4.5.4. Los anuncios temporales de ofertas o eventos, colocados en mantas, cartulinas y estructuras adosadas o sujetas a los muros o fachadas de los establecimientos mercantiles, deberán ser retirados por el propietario en un plazo que no exceda los 5 días naturales posteriores al término de la vigencia de los mismos.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1. Corresponde a la Secretaría de Ecología:

- 5.1.1. Coordinar, en conjunto con las Secretarías del Estado y los Ayuntamientos, la delimitación de los espacios de interés, a través de un estudio de paisaje y
- 5.1.2. Los demás que le imponga esta norma

5.2. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones

- 5.2.1. Autorizar y Vigilar la instalación de estructuras para anuncios sobre el derecho de vía de las carreteras o vialidades estatales;
- 5.2.2. Emitir las normas técnicas con el objeto de determinar las características, dimensiones, elementos constructivos y estructurales, y ubicación de las estructuras que se instalen en el derecho de vía de las carreteras o vialidades estatales y
- 5.2.3. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- 5.3.1. A solicitud expresa de los Ayuntamientos, brindar asesoría técnica para la elaboración, evaluación y actualización de los planos de zonificación en materia de anuncios de los lugares autorizados para la colocación de los mismos y colaborar en la elaboración de los Reglamentos de Imagen Urbana de cada localidad y
- 5.3.2. La observación y cumplimiento de esta norma

5.4. Corresponde a la Secretaría del Transporte

- 5.4.1. Expedir los Permisos para la colocación de anuncios en los vehículos del transporte público;
- 5.4.2. Expedir los Permisos para la colocación de anuncios en los vehículos del transporte privado y
- 5.4.3. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.5. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Ecología:

- 5.5.1. Definir las zonas que prestan servicios ambientales de recreación o con aptitud para el desarrollo del ecoturismo y
- 5.5.2. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.6. Corresponde a la Dirección General de Protección Civil

- 5.6.1. Emitir el Dictamen sobre las condiciones de seguridad que deben cumplir las estructuras de las antenas de telecomunicación y
- 5.6.2. La observación y cumplimiento de esta norma

5.7. Corresponde a los Ayuntamientos:

- 5.7.1. Expedir las Licencias y Permisos para la instalación o modificación de anuncios y/o sus estructuras, con excepción de aquellos espacios o áreas distintos a los de su competencia;
- 5.7.2. Verificar la instalación de los anuncios; así como las obras de conservación, mantenimiento y reparación, de su competencia;
- 5.7.3. Vigilar que todos los anuncios que se instalen en el territorio municipal, cumplan con las especificaciones técnicas, físicas y jurídicas aplicables;

- 5.7.4. Elaborar, evaluar y actualizar los planos de zonificación en materia de anuncios de los lugares autorizados para la colocación de los mismos;
- 5.7.5. Definir en sus planes de desarrollo urbano los espacios de interés que merecen una protección especial;
- 5.7.6. Prevenir el impacto visual negativo de todo tipo de edificación que se encuentre en proceso de construcción, remodelación o demolición de acuerdo a lo enunciado por esta norma y
- 5.7.7. Observar y vigilar los lineamientos de esta norma.

6. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter técnico que existen en el país, no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos.

7. BIBLIOGRAFIA

- 7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 7.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1986.
- 7.4 Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de diciembre de 2001.
- 7.5 Programa de Ordenamiento Ecológico de Territorio del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de junio de 1999.
- 7.6 Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 2000.
- 7.7 Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de marzo de 2002.
- 7.8 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de marzo de 2002.
- 7.9 Reglamento de Comunicaciones, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de julio del 2003.
- 7.10. Manual para el Mejoramiento de la Imagen Urbana del Estado de México. Secretaría de Desarrollo Urbano.
- 7.11. Proyecto de Reglamento de Anuncios para el Estado de México. Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
- 7.12. Página web www.ambiente-ecologico.com
- 7.13. Pagina web www.estrucplan.com.ar

8.0 OBSERVACIONES DE ESTA NORMA.

- 8.1 Las personas jurídico colectivas, poseedoras o propietarias de algún inmueble donde exista uno o más anuncios espectaculares tienen un plazo de 90 días naturales, a partir de la publicación de la presente Norma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para regularizar su situación de acuerdo a los preceptos de esta Norma.
- 8.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, corresponde al Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías, cuyo personal realizará los trabajos de verificación que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos del Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- 8.3 Tratándose de los permisos obtenidos con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente norma, serán respetados en los términos en que fueron expedidos.
- 8.4 Los anuncios espectaculares que no cumplan con todos los preceptos establecidos en la presente Norma podrán instalarse siempre y cuando técnicamente se demuestre que su ubicación, dimensiones, diseño y contenido, no representan una fuente de contaminación visual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Técnica Estatal Ambiental, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los anuncios espectaculares existentes en la entidad, propiedad pública estatal o municipal, cuyo fin sea el de dar información oficial de interés para la población, a partir de la publicación de la presente norma en el periódico oficial, contarán con un plazo hasta de dos años para concluir con su regularización conforme a los preceptos establecidos en esta norma. Para tal efecto las dependencias responsables de la administración de dichos anuncios espectaculares, presentarán a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México un informe semestral de avances en la regularización de los mismos.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los 14 días del mes de junio del 2005.

La Secretaria de Ecología

M. en C. Arlette López Trujillo.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2005.

DEMANDADOS: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y ALBERTO MONROY DE LA ROSA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y ALBERTO MONROY DE LA ROSA, mediante la fijación de edictos en los siguientes términos: el C. MIGUEL HUERTA BOLAÑOS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 35, de la manzana 67, que corresponde a la casa marcada con el número 330, de la calle de Zopilote Mojado, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36, al oriente: 9.00 m con calle Zopilote Mojado, al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

911-B1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 420/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA GODOY GONZALEZ Y OTROS en contra de AMALIA HERNANDEZ BAUTISTA, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: Se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en edificio dieciséis, departamento trescientos cuatro, unidad habitacional José María Morelos y Pavón (Fovissste), manzana B, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de aviso de este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código Legal en comento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fuera determinada por los peritos nombrados por las partes y como postura legal en que deberá rematarse el bien inmueble es la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que equivale a las dos terceras partes de la cantidad fijada por peritos. Notifíquese.-Ecatepec de Morelos, México, a veintisiete de junio del año dos mil cinco.-Secretario Judicial.-Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1136-A1.-4, 6 y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 226/05-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID VILLEGAS VENCES en contra de EMMA ARELLANO ROMERO. El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha siete de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada EMMA ARELLANO ROMERO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de las mismas se desconoce su domicilio actual, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersonen al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle sin nombre número 3, actualmente calle Independencia s/n., en la colonia San Blas de San Mateo Otzacatipan del municipio de Toluca ya que lo he poseído con las condiciones y requisitos de Ley para que opere en mi favor la prescripción positiva como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, toda vez que carezco de título de propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 30.00 m con lote 26; al sureste: 30.00 m con lote 28; al noreste: 10.00 m con calle sin nombre número 3; al suroeste: 10.00 m con lote 11, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior una vez declarada procedente mi acción se declare mediante sentencia judicial que me he convertido en propietario del mismo, sirviéndome de título de propiedad dicha resolución y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día catorce de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2204.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO GARCIA CORTES, expediente 461/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, atento a sus manifestaciones que bajo protesta de decir verdad formula y como lo pide, se deja insubsistente el día y hora señalado para el remate en primera almoneda, indicada en auto dictado en audiencia fecha veinticuatro de mayo del año en curso, y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso, debiéndose de preparar la misma como está ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO:

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide y con base en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al primero citado, se manda subastar en primera almoneda, el inmueble embargado ubicado en calle de Chilpancingo número catorce, Colonia Buenavista, Tultitlán, Estado de México, publicándose tres veces dentro de nueve días, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción como son los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de este Juzgado, y en el periódico El Sol de México, y en la ubicación del inmueble a subastar, como son los Tableros de avisos del Juzgado exhortado, Tesorería Municipal y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación donde se ubica dicho bien raíz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor dictaminado que es de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deben hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin de diligenciarlo. Para la subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO:

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil cinco.

Dado nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento, toda vez que el mismo es de orden público e interés social, para efecto de aclarar el proveído de fecha nueve de febrero del año en curso, en la parte que dice: "...\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", debiendo decir "...\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)", formando parte integrante el presente proveído de fecha nueve de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México, Tesorería Municipal y periódico de mayor circulación del citado municipio, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Civil, del expediente marcado con el número 124/04, promovido por MORALES VILLANUEVA HORTENSIA, en contra de URQUIJO LAGO ANTONIO, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en construcciones realizadas en los lotes veintisiete y veintiocho fusionados, de la manzana XII, ubicado en la calle Vía Marte número cincuenta y cuatro y cincuenta y seis, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como

base para el remate la cantidad de UN MILLON CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 20 de junio de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 346/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 346/2003, Juicio Oral, promovido por BBVA-BANCOMER,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.N.C. en contra de CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil cuatro... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, por edictos, en términos del proveído inicial que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, así como en el periódico El Diario de México, de esta Ciudad, haciéndoles saber que quedan en el local de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Asimismo y toda vez que el inmueble hipotecado en el presente juicio, se encuentra en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos, en el Diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado... Otro auto.-México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, documentos (DOS COPIAS CERTIFICADAS DE TESTIMONIO Y DOS SOBRES CERRADOS), copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 346/2003, que le corresponda. Se tiene por presentado BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado el C. VLADIMIR LEON PEREZ. Se le tiene demandando en la vía oral hipotecaria de CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, las prestaciones que indica. Con base en los hechos que menciona y el derecho que expone, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del fuero común del Distrito Federal y los artículos 2, 5, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 20, y relativo del título especial de la justicia de paz. Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas emplácese al demandado y cítese para que comparezca al local de este Juzgado, a once horas del día treinta de agosto, del año en curso, a producir su contestación de la demanda a ofrecer todas las pruebas que tenga de su parte a presentar a sus testigos y peritos si desean ser oídos en juicio...-México, Distrito Federal, a 13 de junio de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y
JUAN LOPEZ CALIXTO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE LUIS PEREZ CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 151/05, las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado a favor de SALVADOR PEREZ GUZMAN, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mixtecas, manzana 228, lote 29, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 243.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m colinda con lote 28; al sur: en 18.27 m colinda con Boulevard Teocallis; al oriente: en 15.21 m colinda con lote 58 y 59; al poniente: en 12.08 m colinda con calle Mixtecas; b) La cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º, sección 1º de fecha 03 de abril de 1971 a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A. y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 2217.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARMEN PICHARDO DE SANCHEZ Y JORGE DE JESUS SANCHEZ PICHARDO.

Por este conducto se le hace saber que JORGE MEDINA LAGUNAS, le demanda en el expediente número 283/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 13, ubicado en la calle Pancho López número 347, en la Colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con calle Las Mañanitas; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Pachó López, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

912-B1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
LUCIO HERNANDEZ CANO.

Se hace de su conocimiento que su esposa ELIZABETH MARADIAGA GUEVARA, promueve el juicio de divorcio necesario en base a la fracción XII del artículo 253 del Código Civil abrogado, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 446/2005, en el cual el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, dos de junio del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LUCIO HERNANDEZ CANO por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada con motivo de su matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Ecatepec de Morelos, México, 09 de junio del 2005.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

913-B1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO 2º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARCO ANTONIO SANTIAGO RIVERA.

La señora BLANCA ESTELA GARCIA MEXICANO, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 652/2004, en juicio ordinario civil, demanda de usted: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal, y C) El pago de gastos y costas, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y toda vez que se ignora su domicilio en proveídos de fecha dieciséis de marzo y dos de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este juzgado.

Se expide el presente edicto el día uno de junio del año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli y en Cuautitlán, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1054-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. Y TEODORO MAUS RAJSBAUM.

En el expediente número 1112/2004, el C. JOSE LUIS ACOSTA ARROYO, promueve juicio ordinario civil en contra de LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. y TEODORO MAUS RAJSBAUM, demandando la nulidad de todas las actuaciones del expediente marcado con el número 751/2002, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad, nulidad de contrato de compraventa de fecha seis de agosto del año mil novecientos noventa y dos, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del trece de junio del año en curso, emplazar a los demandados LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. Y TEODORO MAUS RAJSBAUM, por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diecisiete de junio dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 966-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SANTA CARLOS, ROBERTO, JORGE, MARIA GUADALUPE Y ROSA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ HUERTA.

Por este conducto se le hace saber que: OLIVIA PACHECO PEREZ, le demanda en el expediente número 703/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 50, de la Colonia Estado de México de esta ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 m con lote 29; al sur: 25.15 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de 261.50 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa de 5 de marzo de 1989 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezhualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

968-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 179/05, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DEL REY INN HOTEL, S.A. DE C.V., en contra de PISCINAS DE IXTAPAN a través de su representante legal o de quien a sus derechos represente Y/O del señor EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, también conocido como EDUARDO CUATA DOMINGUEZ. Ordenó por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda instaurada en su contra en donde se le reclama las siguientes prestaciones. A.- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre mi representada DEL REY INN HOTEL, S.A. DE C.V., en su carácter de compradora y la parte demandada en su carácter de vendedora, respecto de la bomba de calor marca Raypak de 158,000 BTUS, modelo RHP 160 importada, gabinete de acero larga duración, doble termostato y sistema autodiagnóstico. B.- Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega a mi representada del bien motivo del contrato privado de compra-venta y cuyas características del mismo se encuentran descritas en la prestación anterior. C.- El pago de los daños y perjuicios generados y que se sigan generando, con motivo del incumplimiento de la parte demandada de la entrega del bien motivo del contrato privado de compra-venta dentro del plazo convenido. D.- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto. Y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, también conocido como EDUARDO CUATA DOMINGUEZ Y/O PISCINAS DE IXTAPAN, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial.-Toluca, México a dieciséis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 2355.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 563/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LARIOS MARTINEZ, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada RICARDO LARIOS MARTINEZ por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 135.50.92 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$177,161.36 M.N. (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo.

D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base.

F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas.

G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose para ello las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JUAREZ GALARZA Y PAULA VAZQUEZ ORTIZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que YADIRA CRISPIN ENRIQUEZ, apoderada legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 867/2003, las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 67.8981 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$90,098.06 MONEDA NACIONAL (NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de interés ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo.

D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento

en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base.

F).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y garantía hipotecaria por falta de pago.

G).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas.

H).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, haciendo saber a los demandados que deben presentarse en este Juzgado por el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO.

En el expediente marcado con el número 236/05, promovió TERESA DIAZ JIMENEZ, Juicio Ordinario Civil (usucapción), en contra de MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO, DE: "... A).- Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría en el presente juicio, se decrete en términos de los artículos 5.127, 1.128, 1.130 fracción I, demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapción), a favor de la suscrita, y que ha adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Granada Lote 10 (antes 1), manzana 41 (antes 6), en la Colonia Las Huertas, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, terreno y construcción en el edificada que se encuentra construida sobre lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 41, (cuarenta y uno) de la zona 2 (dos) de la Colonia Las Huertas del Ex-Ejido Los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una superficie de 97 mts2 (noventa y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.95 mts2 (nueve metros noventa y cinco centímetros) con lote 11 (once), al sureste: 9.70 mts2 (nueve metros con setenta centímetros) con lote 9 (nueve), al suroeste: 9.96 (nueve metros con noventa y seis centímetros), con Avenida Granada, y al noreste: 9.70 mts2 (nueve metros con setenta centímetros) con calle Pino. B).- Como consecuencia de lo anterior, ordene su señoría al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece a nombre de la hoy demandada señora MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO, que obra en la partida número 2558, volumen 1113, libro primero de la sección primero de fecha 21 de octubre de 1992, y en su lugar se sirva inscribir la sentencia que decreta precedente la acción de prescripción positiva (usucapción) a favor de la suscrita que dicte su señoría en su momento procesal oportuno para ello, y una vez cause ejecutoria la misma se proceda en término de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México...; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me causen, hasta la total conclusión del mismo..."

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veinticinco de abril del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco de Mora, a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

969-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1145/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, promovido por RAMON RODRIGUEZ SOLORIO Y ALEJANDRO MAYA FIBELA en contra de MARIA TERESA DE LA CRUZ MEDINA, se señalaron las once horas del día cuatro de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, el mueble consistente en una televisión marca LG, color negro con gris a colores de veinte pulgadas, modelo CP-20J52, serie 205RM00706, una televisión marca Phillips de trece pulgadas, modelo PR1302C121, serie U13595609 a colores, mueble color negro chasis número 134600-7560, un control remoto sin marca se aclara chasis 134600-7560, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un stereo marca Panasonic con tomamesa rota de la tapa, modelo tomamesa número SL-M501, serie B3081082, reproductor de CD, serie DP3DA22596, stereo serie número B3081082, modelo SG-M300, doble cassetera para un disco compacto en color negro, dos bocinas marca Sharp, modelo CP-1250P, ambas con las mismas características. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$ 3,735.00 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de tres días. Así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este juzgado (tabla de avisos), en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Toluca, México, uno de julio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 2455.-6, 7 y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. EN LIQUIDACION HOY SU SUBROGATARIA SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES en contra de JAVIER ESLAVA JIMENEZ y otra. Exp. No. 815/02, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del Juicio, consistente en el inmueble ubicado en: Lago Atitlán número 31 (treinta y uno), lote 12 (doce), manzana 62 (sesenta y dos), Colonia Aguazul, supermanzana IV, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de la cantidad de \$420,121.79 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), valor máximo del avalúo, menos el veinte por ciento que nos da la cantidad de \$336,097.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha localidad y en las puertas o estrados del Juzgado.-México, D.F., a 7 de junio del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1107-A1.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
ANTONIA GONZALEZ BASALDUA.

En el expediente marcado con el número 32/2005-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DOLORES GONZALEZ BASALDUA en contra de ANTONIA GONZALEZ BASALDUA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha catorce de junio de dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto.

1).- En la vía ordinaria civil DOLORES GONZALEZ BASALDUA demanda a ANTONIA GONZALEZ BASALDUA, de quien solicita se le emplaze por edictos, respecto de la fracción del cincuenta por ciento restante del bien inmueble ubicado en Avenida del Rosal número 27-A, Colonia San Agustín, Naucalpan de Juárez, Estado de México, perteneciente al Ex Ejido de los Remedios marcado con el lote número 22, de la manzana 26, a fin de que se declare a la parte actora como legítima propietaria del mismo. Solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 587, volumen 451, libro 1, sección 1, de fecha 6 de noviembre de 1980, en virtud de que el 50% de dicho inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, que desde el 20 de octubre de 1968, me encuentro en posesión de la fracción restante del predio antes descrito, en forma pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que en fecha 18 de noviembre de 1964, adquirí por medio de el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) dicha fracción, en fecha 20 de octubre celebramos contrato privado de donación pura y simple gratuita, sin que tomara posesión material del inmueble en cita, teniendo la suscrita la posesión material del mismo, teniendo una superficie de cuatrocientos un metros veintinueve decímetros cuadrados. "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la parte demandada ANTONIA GONZALEZ BASALDUA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín..." -Doy fe.

Se expiden a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

2348.-29 junio, 8 y 19 julio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 633/2004, Primera Secretaría relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO VILLAVICENCIO BONILLA, en contra de MARIO CASAS GARCIA, el Juez dictó un auto: Huixquilucan, México, veintitrés de junio de dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto

su contenido, con fundamento en el artículo 1063, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 763, 764, 766, 768 a 770 del abrogado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, tomando en consideración que el título base de la presente litis fue suscrito el día ocho de febrero de dos mil dos razón por la cual, en cuanto a la solicitud apoyando la misma en el numeral 2.257 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, no ha lugar a acordar de conformidad, tomando en consideración que para la ejecución de la sentencia de remate debe regirse conforme a los lineamientos establecidos en los preceptos legales invocados; motivo por el cual se señalan las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el vehículo marca Chevrolet tipo Cavalier estándar cuatro puertas, modelo 1996 1998, serie 361JX544375132928, placas LLX7225 del Estado de México, color rojo, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio total según el resultado del dictamen emitido por el Contador Administrativo ANDRES MIRANDA LIMAS, expídanse los edictos correspondientes para que se realice su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, mediando siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda de remate, consecuentemente convóquese postores.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Cruz García Martínez, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintitrés días de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1149-A1.-6, 7 y 8 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4981/305/2005, PINO URBINA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 132, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con Manuel Urbina Albarrán; al sur: 15.00 m con Jorge Zárate Reyes; al oriente: 12.65 m con Acela Albarrán Hernández; al poniente: 12.65 m con calle Galeana. Superficie de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de junio del año 2005.-E: C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

2368.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO**

E D I C T O

Exp. 3118/206/05, MARIA CIRIACO POLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. veinticinco, Lázaro Cárdenas, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con sucesión de casillas; al sur: 16.00 m con Alejandra de Andrés Luciano; al oriente: 11.40 m con Hilario Garcilazo Jiménez; al poniente: 11.45 m con calle Vicente Guerrero. Superficie de 181.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

973-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

Número de Expediente: 5638/2005

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte, número 900, Colonia Tres caminos, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 16,103.98 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En cuatro líneas de 65.90, 3.67, 3.67 y 52.40 metros y colinda con Boulevard Isidro Fabela.

Sur: En una línea de 135.94 metros y colinda con la Sra. Florentina Diaz Morin, con Casa Hogar del Perpetuo Socorro y Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez.

Este: En una línea de 57.25 metros y colinda con Bascula Pública "La Maquinita" y Bodega de la Mueblería Imperial.

Oeste: En una Línea de 124.90 metros y colinda con el Sr. Agustín Alemán Castillo y Sra. Teresa Alemán Castillo.

Noroeste: En una línea de 72.69 metros y colinda con Tractores e Implementos Económicos S.A. de C.V.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de Junio del 2005.

LIC. JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ

C. REGISTRADOR

(RUBRICA), 2384.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

Exp. 5327/347/2005, TERESITA DE JESUS JACINTA CARDENAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón s/n, San Mateo

Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con la calle de Cristóbal Colón; al sur: 20.00 m colinda con José Manuel Bastida Velásquez; al oriente: 26.40 m colinda con calle del Maiz; al poniente: 25.70 m colinda con Melquiades Conzuelo Alarcón. Superficie aproximada de 521.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2432.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

Exp. 5328/348/2005, MARTINA BLANCA ESTELA CARDENAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón esquina Maiz s/n, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.60 m colinda con la calle de Cristóbal Colón; al sur: 15.50 m colinda con Lucía Conzuelo Martínez; al oriente: 24.45 m colinda con Privada Cristóbal Colón; al poniente: 23.50 m colinda con Josefina Bernal Conzuelo. Superficie aproximada de 337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2433.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

E D I C T O S

Exp. I.A. 1163/02/05, C. JUANELO PEREZ BETANZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Cumbre, ubicado en la Magdalena Chichicaspa, en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 77.09 m con propiedad particular; al sur: 81.61 m con propiedad particular; al oriente: 63.75 m con propiedad particular; al poniente: 38.35 m con camino comunal. Superficie aproximada de 5,710.834 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Victor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2665/52/05, C. MONICA ESPINOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Manzanita, en Tercer Barrio de Cahuacan, actualmente calle Oyamel No. 13, Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Roberto López Espinoza; al sur: 27.00 m con Consuelo Espinoza; al oriente: 57.65 m con Isaias Espinoza Ramírez; al poniente: en 3 tramos en línea quebrada 1ro. de 18.35 m 2do. de 34.10 m y el 3ro. 15.50 m con calle Oyamel, Celia Agustín Espinoza y Yolanda Velázquez. Superficie aproximada de 1,889.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 3022/71/05, C. ABEL OSCAR PAREDES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caliente sin número, Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al

norte: 15.96 m con calle Agua Caliente; al sur: 17.70 m con propiedad del vendedor; al oriente: 4.65 m con calle Agua Caliente; al poniente: 8.20 m con lavaderos. Superficie aproximada de 108.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1618/129/05, C. ROBERTO CERVANTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Texalpa", en el pueblo de Tulpetlac, actualmente calle Mil Cumbres, lote 23, Col. Texalpa Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con Iglesia; al sur: 30.00 m con Melquiades Martínez Reséndiz; al oriente: 10.40 m con calle Mil Cumbres; al poniente: 10.40 m con, actualmente propiedad privada. Superficie aproximada de 340.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 76/49/05, C. ISAAC AYALA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlachicuac", en Primera Privada de Morelos No. 4, pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.30 m con 1ª Privada Morelos y Rogelio García; al sur: 25.00 m con Ma. Concepción Ramírez; al oriente: 7.00 m con Reyes Pineda; al poniente: 7.30 m con José Ruiz. Superficie aproximada de 179.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 293/50/05, C. MARIA ROJAS HERNANDEZ DE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tequicorral", calle Vicente Guerrero No. 12, de la población de Santa Clara Coatita, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con Juan Castro Guerrero y 1.61 m con andador privado; al sur: 11.15 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 21.07 m y 8.67 m con andador privado; al poniente: 29.50 m con Luisa Flores Montijo. Superficie aproximada de 295.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2900/152/03, C. TERESA MARCELINO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 9, de la calle Orión, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con área de donación; al poniente: 8.00 m con calle Orión. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2901/153/03, C. MARIA AVELINA RODRIGUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 07, calle Licaón, P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 21; al oriente: 8.10 m con calle Licaón; al poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2902/154/03, C. ALBERTO ZAMORA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 9, de la calle Orión, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con área de donación; al poniente: 8.00 m con calle Orión. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2903/155/03, C. LEOVIGILDO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 7, de la calle Polidón, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con lote 24; al poniente: 8.00 m con calle Polidón. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11472/597/04, C. EDITH DIMAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Colonia de los Reyes", Vía Morelos Km. 18.5, Santa Ma. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con Sra. Angela Hernández Gutiérrez; al sur: 19.00 m con Rosa Hernández Cedillo; al oriente: 8.80 m con la Vía Morelos; al poniente: 8.80 m con la Sra. Rafaela N. Superficie aproximada de 167.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11702/601/04, C. GENARO AMADO BAZAN MARCELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Mexicalco", en el poblado de Santa María Tulpetlac, actualmente calle Villahermosa, manzana 3, lote 4, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15; al sur: 8.00 m con calle, actualmente calle Villahermosa; al oriente: 15.00 m con lote 3; al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 9602/516/04, C. CATALINA CELENA GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 5, calle Gardenias, P.D. "Mexicalco III", Colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 1, manzana 5; al sur: 8.00 m con calle Gardenias; al oriente: 15.00 m con calle Jazmin; al poniente: 15.00 m con lote No. 19, manzana 5. Superficie aproximada de 135 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 5834/543/03, C. ARACELI GARCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Miltenco", lote 2, manzana s/n, calle Corregidora, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alfonso Ramos Cano; al sur: 18.50 m con Nicolás García Cano; al oriente: 9.55 m con Amparo Ramos González; al poniente: 9.55 m con calle Corregidora. Superficie de 168.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8742/471/04, C. MIGUEL FRAGOSO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Pozo", en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Zacarías Chávez; al sur: 25.00 m con calle s/n, actualmente calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: 50.00 m con Víctor Cedillo; al poniente: 50.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 1,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8741/470/04, C. INOCENCIO CAMPOMANES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Pozo", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Virginia Villa; al sur: 20.00 m con Oscar Fortanell Gutiérrez; al oriente: 7.50 m con Ma. de Jesús Silva Vda. de S.; al poniente: 7.50 m con calle Privada del Socorro. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8738/467/04, C. CAMELIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 1, calle Porvenir número 31, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.05 m con propiedad particular; al sur: 20.10 m con propiedad particular; al oriente: 7.00 m con Teodoro Enríquez Ibarra; al poniente: 7.00 m con calle Porvenir. Superficie de 140.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8119/589/03, C. ARMANDO VELASCO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno marcado con el número 29, de la calle Pino Suárez, de la Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote, Sebastián Martínez; al sur: 20.00 m con lote, Raúl Valdés Arteaga; al este: 6.00 m con lote, Raúl Valdés Arteaga; al oeste: 6.00 m con calle Pino Suárez. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 742/82/2005, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominado "Las Tinajas", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Resinera Faidem; al sur: 33.00 m linda con Arturo Ortega Olivé; al oriente: 247.00 m linda con Río de la Asunción; al poniente: 271.00 m linda con zanja de riego y Modesto Salguero Estrada. Con una superficie de 8,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 452/52/2005, FELIPE PEREZ TAVIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Monte Alto, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 145.86 m con zanja de agua; al sur: 52.91 m con carretera a Valle de Bravo; al este: 98.81 m con Roberto Jonsón B.; al poniente: 51.23 m con Silvestre Peñaloza C. Con una superficie de 4545.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 381/43/2005, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera San Juan Atezcapan, el Cerrillo,

municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 93.00 m con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 93.00 m con Gerardo Bautista González; al oriente: 27.00 m con Martín Osorio Solórzano; al poniente: 27.00 m con Carr. San Juan Atezcapan el Cerrillo. Con una superficie de 2511.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 922/119/05, JORGE VEGA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados comunales, ubicado en la parcela número 220, con número de solar 12, de la calle 4 de Julio, Colonia 16 de Septiembre, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle 4 de Julio; al sur: en 15.00 m con Juan Antonio Medina Pacheco; al oriente: en 20.00 m con Eleazar Reyes Gómez; al poniente: en 20.00 m con José Luis Frago Cruz. Teniendo de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 787/79/05, MA. DEL SOCORRO MONTES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón, Barrio de Santiago, Sección Segunda, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con Macario Hernández; al sur: 15.00 m con Isidro Montes; al oriente: en 7.50 m con calle Rayón; al poniente: en 7.50 m con Montes Isidro. Teniendo una superficie de 112.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 839/113/05, MARIA DEL ROCIO LUNA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.16 m con Alvaro Castillo Quintero; al sur: 17.16 m con Claudia Luna Flores; al oriente: en 17.50 m con calle privada; al poniente: en 17.50 m con Armando y Guillermo Luna Carvajal. Teniendo una superficie de 300.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 588/69/05, ROGELIO HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido con el nombre de "El Chabacano", calle Colima s/n, Barrio

del Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 116.00 m con Andrés Sánchez Carmen; al sur: 119.00 m con Arnaldo Páez Navarro; al oriente: en 53.40 m con Antonio Gutiérrez García; al poniente: en 42.00 m con Callejón la Palma. Teniendo una superficie de 5,581.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 995/121/05, OCTAVIO ROTAECHE RANERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con Camino Nacional; al sur: 30.00 m con Bernardo García Gamboa; al oriente: en 106.00 m con Camino Nacional; al poniente: en 106.00 m con Adrián Paredes Ortega. Teniendo una superficie de 3,180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 121/130/05, TIMOTEO PILIADO URIBE Y ESTELA PADILLA VILLANUEVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio Santa María, perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.50 m con Patricio Piliado; al sur: 16.50 m con calle Francisco Sarabia; al oriente: en 30.00 m con calle Carrillo Puerto; al poniente: en 30.00 m con Carmen Uribe Cruz. Teniendo una superficie de 495.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 1206/129/05, EDUARDO MONTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados común repartimiento denominado "El Magueyal", ubicado en calle Dalia número 2, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.37 m con María del Carmen Flores Sánchez; al sur: 60.85 m con calle Dalia; al oriente: en 49.19 m con Fermín, Félix y Epifanio Crispín; al poniente: en 50.67 m con calle Violeta. Teniendo una superficie de 2,814.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 1332/132/05, EDUARDO PEDRO VELASQUEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Santísimo", ubicado en Callejón de Melchor Ocampo sin número, de la Primera Sección de este Barrio de

Santiago, de este municipio, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.80 m con Luis Quintero y Vicente Quintero; al sur: 20.90 m con Angela Flores Jiménez; al oriente: en 19.00 m con Vicente Quintero; al poniente: en 10.00 m con Callejón Melchor Ocampo. Teniendo una superficie de 324.075 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4037/247/2005, VICENTE HERNANDEZ PORCAYO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zacatecas s/n, poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 73.00 m colindando con Francisco Nápoles; al sur: 73.00 m colindando con Rosalío García López; al oriente: 25.00 m colindando con calle Zacatecas; al poniente: 25.00 m colindando con calle Sonora. Superficie aproximada de 1,825.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6891/415/04, C. ANTONIO MARTINEZ CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, calle Xicotencatl, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 4.00 m con Teresa Dolores Marín; al sur: 5.00 m con Otilio González; al oriente: 20.00 m con calle Xicotencatl; al poniente: 20.00 m. con Fernando Sandoval Gutiérrez. Superficie: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 6901/426/05, C. TEOFILO LOPEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Plan, en el pueblo de Santo Tomás Chiconauhtla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 18.80 m con privada Teofilo López Romero; al sur: 18.80 m con Mariana Soriano; al oriente: 30.00 m con Rodolfo López Martínez; al poniente: 30.00 m con Antonio Rodríguez. Superficie: 564.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 276/03/05, C. GUADALUPE IVONNE CHAVEZ COBOS Y NORMA ANGELICA CHAVEZ COBOS, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle

Allende sin número P.D. Villas Gigante, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.80 m con Manuela Yolanda Cobos Gabino; al sur: 12.80 m con María Morales; al oriente: 8.00 m con Gloria Rojas; al poniente: 8.00 m con calle Allende. Superficie: 102.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 277/04/05, C. MANUELA YOLANDA COBOS GABINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, sin número, P.D. Villas Gigante, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.40 m con Orlando Gazanini; al sur: 12.80 m con Guadalupe Ivonne Chávez Cobos y Norma Angélica Chávez Cobos; al oriente: 8.00 m con Gloria Rojas; al poniente: 1.50 m y 7.90 m con calle Allende. Superficie: 86.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 6899/424/04, C. JOSE MACLOVIO HERRERA LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 43, Mza. 3, calle Porvenir, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 20.05 m con Manuel Díaz Molina; al sur: 20.05 m con Juan Sánchez Gallegos; al oriente: 8.10 m con Fernando Alvarez; al poniente: 8.05 m con calle Porvenir. Superficie: 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2661/48/05, C. FRANCISCO ORTIZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, actualmente calle Río Lerma s/n. Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, actualmente calle Lázaro Cárdenas; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con calle, actualmente calle Río Lerma; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2662/49/05, C. MARIA AREVALO TORIBIO Y RAMON BARAJAS CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución s/n. Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 11.50 m con Armando López Hernández; al sur: 11.50 m con Joaquín Pérez Centeno; al oriente: 10.20 m con Ignacio Contreras Chávez; al poniente: 11.20 m con calle Constitución. Superficie aproximada de: 118.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2663/50/05, C. ANGEL BLANCAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Tierra y Libertad, Lt. 2, Mza. A, Col. San Isidro la Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Tierra y Libertad; al sur: 8.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 25.00 m con Sr. Agustín Espinoza Vega; al poniente: 20.00 m con Nicolás Blancas Luna. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2664/51/05, C. ADAN MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, cerrada Duraznos s/n. Col. Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Sra. Gloria Martínez Ortiz; al sur: 25.00 m con andador, actualmente Cerrada Duraznos; al oriente: 8.00 m con Srita. María Remedios Rojas Franco; al poniente: 8.00 m con calle principal. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2281/72/05, C. RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Vía Corta a Morelia s/n. Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.70 m con Sr. Ramiro Artemio Cruz Rivas; al sur: 17.40 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle Vía Corta a Morelia. Superficie aproximada de: 175.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2283/74/05, C. MARIA ELIZABETH ROA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, privada Familia Roa No. 06, Col. Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle privada Familia Roa; al sur: 12.10 m con Felipe Bautista Guadarrama; al oriente: 12.90 m con Sra. Rosa Herlinda Roa Bautista; al poniente: 14.50 m con Sr. Armando Roa Bautista. Superficie aproximada de: 171.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2284/75/05, C. ROBERTO, JUAN MANUEL, MARIA ISABEL, LEOPOLDO, PAULINA, JAVIER, CAROLINA, NORBERTO Y MANUEL todos de apellidos CARRASCO ACUÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, cerrada Miguel Hidalgo s/n, San José el Vidrio, actualmente cerrada Tamaulipas s/n, loma de San Miguel, poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 40.00 m y 28.00 m en dos líneas, con Francisco Hernández y Pedro Ruiz; al sur: 70.00 m con Miguel Osnaya; al oriente: 52.5 m y 10.00 m en dos líneas colinda con Cda. Miguel Hidalgo y Pedro Ruiz; al poniente: 49.00 m con Castulo Flores. Superficie aproximada de: 3,573.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2285/76/05, C. ANDRES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle sin nombre Lt. 7, Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.65 m con Maribel Ubaldo González; al sur: 20.65 m con Alejandro Ubaldo González; al oriente: 07.00 m con propiedad privada; al poniente: 07.00 m con calle privada. Superficie aproximada de: 141.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2286/77/05, C. CLAUDIA ORTIZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Mariano Escobedo No. 26, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sr. Albino García; al sur: 39.75 m con Sr. Catarino Roa; al oriente: 24.00 m con calle Mariano Escobedo; al poniente: 20.20 m en línea quebrada y colinda con Pedro Alvarez. Superficie aproximada de: 604.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1881/10/05, C. AURELIO DIAZ VEGA Y ENCARNACION MILLAN ALMARAZ DE DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble P.D. Santa Cruz ubicado en la Fracción 6 de la manzana 1 en San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepanitla, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con Agustín Parada; al poniente: 12.00 m con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 10 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1882/11/05, C. DAVID ROJAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 28 colonia San Miguel Chalma en el municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Padrón Zavaia; al sur: 15.00 m con Sr. Lucio Hernández Garfías; al oriente: 10.00 m con calle Morelos; al poniente: 10.00 m con Palemón Ferto González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 10 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 970/16/05, C. JESUS ZAMORANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Andrés, calle San Andrés No. 3, Col. La Blanca, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle Santa Lucía; al sur: 12.30 m con calle San Andrés; al oriente: 15.20 m con Sr. Concepción Sandoval Vélez, al poniente: 30.30 m con Aurelio del Moral y Sra. Francisca Morales. Superficie aproximada de: 185.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 8 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11865/584/04, C. JAZMIN MARTINEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Zacatenco, privada Cuauhtémoc, Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Rojas Andrade; al sur: 20.00 m con calle 1ª Privada Cuauhtémoc; al oriente: 17.25 m con Silvia Corona Jiménez; al poniente: 16.65 m con Juan Rojas Andrade. Superficie aproximada de: 339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3336/230/05, MOISES GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galicia s/n. Cabecera del municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 87.30 m con Margarito Beltrán; al sur: 83.60 m con Ma. de Jesús González R.; al oriente: 66.00 m con Luciano Paredes; al poniente: 62.00 m con Ma. de Jesús González R. Superficie de: 5,306.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1000-B1.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 485/70/05, MARIA ALICIA HERNANDEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado y localizado en Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, entre las calles Deportiva, Isidro Fabela y calle Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con Marco Antonio Godínez Martínez; al sur: 34.30 m colinda con Julio Peña; al oriente: 9.20 m colinda con calle Deportiva y Eliseo González Flores; al poniente: 15.80 m colinda con Onésimo Sánchez de Rivera. Superficie aproximada de 345.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 28 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2382.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 803/170/05, RITA MELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano con construcción, ubicado en Prolongación de calle Niños Héroes s/n, Palo Blanco, Barrio de Santa Ana, Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.10 m con calle Prolongación Niños Héroes; al sur: 8.70 m con Darío Nájera; al oriente: 11.30 m con Misael Nava Hernández; al poniente: 16.10 m con Camerino Nava Hernández. Superficie aproximada de 97.27 m2 y de construcción 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2375.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 796/168/05, MARIA DOLORES GONZALEZ RUIZ Y ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de tercera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.40 m con César Franco González; al sur: se reduce a 6.00 m con Victoria García Pérez; al oriente: 43.50 m con Suc. de Rafael González Pérez; y al poniente: 35.00 m con Ignacia Tapia Guadarrama. Superficie aproximada de 694.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica.

2375.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3985/154/05, ANGELICA RIVERA PAREDES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.55 m Miguel Martínez Barrera; al sur: 13.70 m con Silvestre Girón Álvarez; al oriente: 14.00 m con Mario Peña; al poniente: 14.00 m con privada de Av. Flores Magón. Superficie aproximada de: 191.38 m2, predio denominado: "XALE".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3986/155/2005, ESTELA TORRES JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m Raúl Elizalde Sigüenza; al sur: 22.00 m con Aracely Abrahana García Roldán; al oriente: 10.00 m con Francisco Sánchez; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 220.00 m2, predio denominado: "Hornotiale".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1939/77/05, GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con lote 13; al sur: 8.50 m con Barranca; al oriente: 39.00 m con Tabachines; al poniente: 35.00 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 795.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3984/153/05, ADRIAN GALICIA AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.38 m con 2do. San Pedro; al sur: 9.38 m con

Yofanda Galicia Ayala; al oriente: 20.20 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.20 m con Wilfrido Nolasco Galicia. Superficie aproximada de: 189.476 m2, predio denominado: "San Pedro".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3987/156/05, JUAN REPIZO SIGUENZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.64 m con Irma Herrera; al sur: 10.30 m con Marcos Repizo; al oriente: 12.13 m con calle Independencia; al poniente: 11.91 m con Fernanda Silva. Superficie aproximada de: 216.00 m2, predio denominado: "Pelaxco".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3988/157/05, GIRON ARREGUIN ISRAEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.85 m siendo 13.83 m con Rodolfo Rojas Hernández y 3.00 m con paso de servidumbre; al sur: 17.00 m con Domingo Beltrán Miranda; al oriente: 14.00 m con Mariano Peña; al poniente: 14.00 m con Luciano Sigüenza. Superficie aproximada de: 236.88 m2, predio denominado: "XALE".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3383/149/2005, BENITA LUNA ALTAMIRANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad num. 1 en Zoyatzingo, municipio de Amecameca distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 7.00 m con Aurelio Castro Martínez, 17.00 m con calle Soledad, al sur: 24.00 m con Amparo Ortega, al oriente: 40.00 m con Hermenegildo Vera, al poniente, 18.00 m con Alberto Ruiz. Superficie aproximada de 834.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3176/140/2005, ROCIO SANTAMARIA BERNAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia en Amecameca, municipio de

Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 69.30 m con Lucía Bernal Muñoz, al sur: 69.30 m con Ildelfonso Ruiz y Rufina Ramos, al oriente: 15.00 m con Ranulfo Ramos, al poniente: 13.60 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 991.00 m², predio "Sin Nombre".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3200/142/2005, ALEJANDRINA NAVA RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco mide y linda, al norte: 41.65 m con Francisca Rivera de Ramos, al sur: 42.00 m con Irene Rivera de Romero, al oriente: 72.47 m con Atenogenes Tapia, al poniente: 72.47 m con Jardín de Niños "Juan Ruiz de Alarcón" y escuela primaria "Miguel Hidalgo". Superficie aproximada de 3,030.69 m², predio denominado "Tlatelpantlane".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3384/150/2005, LIDIA MARTINEZ NAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino que conduce a Tepapay, Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 23.00 m con Alberto Martínez N., al sur: 23.00 m con Alejandra Martínez Nava, al oriente: 16.00 m con Felipe Nava, al poniente: 16.00 m con servicio de paso. Superficie aproximada de 368.00 m², predio denominado "Tepapay."

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3382/148/2005, ROSA MARIA MARTINEZ NAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino que conduce a Tepapay, Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ma. de Jesús Martínez, al sur: 23.00 m con Salvador Martínez Nava, al oriente: 15.00 m con servicio de paso, al poniente: 16.00 m con Mauro Morales López. Superficie aproximada 368.00 m², predio denominado "Tepapay".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3309/05, MARIA TERESA MORENO HERNANDEZ Y CATALINA HERNANDEZ GARCIA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Vicente en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.90 m con propiedad particular, al sur: 37.25 m con Cerrada de los Pinos, al oriente: 36.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 29.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 537.80 m², predio denominado "El Puente".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3235/143/05, MANUEL OROZPE RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 197.00 m con Juana Arenas, al sur: 197.00 m con Hilario Castillo, al oriente: 35.30 m con camino, al poniente: 31.00 m con Paz Velázquez. Superficie aproximada de 6,895.00 m², predio denominado "San Andresotie".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3328/146/2005, ELEAZAR BALBUENA RAYON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuatzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda, al norte: 10.34 m con Hacienda la Compañía, al sur: 10.34 m con Dolores López, al oriente: 68.00 m con Andrea Hernández, al poniente: 68.00 m con Rodolfo Sosa. Superficie aproximada de 703.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 3329/147/2005, ANDREA MIREYA VELAZQUEZ AHEDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Deportivo No. 3 en municipio de Ixtapaluca, distrito de Ixtapaluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Elena Ahedo, al sur: 15.00 m con calle Campo Deportivo, al oriente, 15.00 m con Rene Velázquez Ahedo, al poniente: 15.00 m con Reina Pérez Castro. Superficie aproximada de 225.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1817/152/05, ROBERTO LINARES Y MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Agostoque", mide y linda: al norte: 73.00 m linda con sucesión de Miguel Atliano, al sur: 65.50 m linda con barranca, al oriente: 190.00 m linda con carretera, al poniente: 215.50 m linda con sucesión de Donacio Sánchez y Policarpo Vistrén. Superficie aproximada de: 13,610.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 309/55/05, EUSEBIO ARANDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Mateo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Río Lerma, al sur: 84.40 m colinda con 52.00 m con Nicolás Aranda Salinas, 32.40 m con Seledina Sánchez, al oriente: 56.50 m colinda con 35.50 m con Octaviano Aranda, 21.00 m con Epifanio Romero, al poniente: 70.00 m con José Aranda. Con una superficie aproximada de: 5950.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 308/54/05, VICENTE CRUZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Manzana 6, de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con Margarito Hernández Alejo, al sur: 21.00 m con canal principal, al oriente: 83.40 m con Alejandra Salinas Cruz, al poniente: 76.00 m con Nicolás Cenobio Hernández. Con una superficie aproximada de: 1,620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente 316/57/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Cuartel Segundo de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 7.13 m con calle 5 de Febrero, al sur: 7.13 m con Lino Rodríguez, al oriente: 12.10 m con Rosalba Arzate Hernández, al poniente: 12.10 m con Jesús López. Con una superficie aproximada de: 5950.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 317/58/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en el Cuartel Segundo de Jocotitlán, en el Paraje la Mora, municipio de Jocotitlán, y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 38.80 m con Manuel Colín Arriaga, al sur: 43.75 m con Salvador Cruz, al oriente: 30.00 m con Juan Maldonado Chimal, al poniente: 30.00 m con calle al Panteón. Con una superficie aproximada de: 1,238.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 318/59/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno con casa misma que se localiza en el cuartel segundo de esta cabecera municipal de Jocotitlán, México, del municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Tomás Marín Rodríguez, al sur: 12.50 m con Sotero Sánchez Palma, al oriente: 11.25 m con calle de Morelos, al poniente: 11.25 m con Cesario Solano Rodríguez.- Terreno con una superficie de y construcción de: 70.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 750/39/05, PABLO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan del Municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 18.57 m linda con Aquileo Ramírez Sánchez, al sur: 18.60 m linda con Fernando Ramírez Sánchez, al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez, al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Con superficie aproximada de: 369.04 m2. predio sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1818/153/05, PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las

Pirámides y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Maricruz Rodríguez Ortiz, al sur: 46.76 m linda con Noé García de Lucio, al oriente: 130.75 m linda con Favio Rodríguez Hernández y Oscar García de Lucio, al poniente: 129.10 m linda con Efrén Rodríguez. Superficie aproximada de: 5,348.46 m², predio denominado "Las Calaveras".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de mayo del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 2004/186/05, JUAN SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santo Tomás", ubicado en calle Piutarco Elias Calles S/N, Barrio de Santo Tomás, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 44.14 m con Lucía Sánchez Morales, al sur: 44.20 m linda con calle, al oriente: 30.29 m linda con calle, al poniente: 28.13 m linda con Emilio Sánchez Morales. Superficie aproximada: 1.288.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1952/178/05, MARIA GUADALUPE ARIAS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teypancuillapa", ubicado en la calle Industrias S/N, San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con callejón sin nombre, al sur: 18.00 m con Esmeralda Guerra Silva, al oriente: 4.30 m con Brígido Arias Trujillo, al poniente: 3.35 m con calle Industria. Con superficie de: 71.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1946/176/05, JOSE DE JESUS LEON CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texopotitla", ubicado en calle de Lázaro Cortés Sánchez de la Colonia del Rosario, del municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: sin medida, al sur: 18.00 m linda con José González Hernández, al oriente: 18.00 m linda con calle Lázaro Sánchez, al poniente: 13.37 m linda con Antonio González Hernández. Con superficie de: 122.30 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 2043/190/05, MARGARITA ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexquimetta", ubicado en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.20 m linda con el vendedor, al sur: 14.00 m linda con el vendedor, al oriente: 25.50 m linda con Félix Romero Hernández y al poniente: 26.00 m con calle Cerrada de Río Blanco. Superficie de: 364.00 m². y una construcción de: 35.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1902/160/05, MELQUIADES JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Corralito, ubicado en Teopanaca, municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.25 m linda con calle, al sur: 24.75 m con carretera Temascalapa-Santo Domingo, al oriente: 44.10 m linda con Felisa Jiménez Flores, al poniente: 45.00 m con callejón de Las Flores, con superficie de: 1069.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1965/180/05, ELENA GREGORIA ZAMORA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Belem, municipio y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con callejón sin nombre, al sur: 13.00 m linda con Felicitas Espinoza Cortés, al oriente: 37.00 m con Cipriano Rivero Cortés y Cruz Rivero, al poniente: 37.00 m con Angélica Zamora Cortes. Con una superficie de: 481.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 23/336/05, YADIRA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Col. Ampliación la Garita, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.80 m con Anayelli Hernández de la Cruz, al sur: 13.70 m con Norma Hernández de la Cruz, al oriente: 8.20 m con Privada de la Cruz, al poniente: 8.00 m con Mercedes Cárdenas Rueda. Con una superficie de: 110.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 24/337/05, ANAYELI HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Isabel Guzmán Eligio, al sur: 12.80 mts. con Yadira Hernández de la Cruz, al oriente: 8.20 mts. con calle privada de La Cruz, al poniente: 8.80 mts. con Mercedes Cárdenas Rueda, con una superficie de: 105.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 25/338/05, NORMA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.70 mts. con Yadira Hernández de La Cruz, al sur: con dos líneas la primera 11.20 mts. con Raúl Hernández López y la segunda línea de 4.00 mts. con Alejandro Soto Escutia, al oriente: 7.60 mts. con calle Privada de La Cruz, al poniente: 8.20 mts. con Mercedes Cárdenas Rueda, con una superficie de 122.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 26/339/05, TERESA GUADARRAMA DE LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza S/N, del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 6.39 mts. con la Sra Teresa Guadarrama de Lovera, al sur: 6.25 mts. con la Sra Georgina Guadarrama Guzmán, al oriente: 11.20 mts. con Sr Amos García, al poniente: 11.20 mts. con la Sra Georgina Guadarrama de Guzmán, con una superficie aproximada de: 70.59 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 27/340/05, PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril S/N, Colonia Dos de Abril del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 5.10 mts. con el Sr. Francisco González Blas, al sur: 6.00 mts. con camino antiguo a Tecuac, hoy Dos de Abril, al oriente: con dos líneas la primera de 12.50 mts. y la segunda de 11.12 mts. con Francisco González Blas, al poniente: con 2 líneas la primera de 19.10 mts. y la segunda de 5.70 mts. con Samuel Cruz Favila y Francisco González Blas. Con una superficie de: 135.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 28/364/05, RAMON SERVIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Carmen, del Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con Agustín Nieto Suárez, al sur: 10.00 mts. con Dolores López Ponce, al oriente: 21.00 mts. con juegos infantiles, al poniente: 18.00 mts. con Dolores López Ponce, con una superficie de: 210.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 29/365/05, LILIA GOMEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Francisco I. Madero, del Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 39.00 mts. con Toribio Nava Carmona, al sur: 39.00 mts. con Calzada al Panteón, al oriente: 16.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 16.00 mts. con Artemio Nava Carmona. Con una superficie aproximada de: 624.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 30/369/05, FRANCISCO GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con el Señor Arnulfo González, al oriente: 33.60 mts. con la Sra Ana María González González, al poniente: 34.20 mts. con la señora Francisca Lovera Pérez. Con una superficie de 322.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 53/116/05, IMBERTINA ALPIZAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 mts. colinda con Melitón y Imbertina Alpizar Torres; al sur: 55.00 mts. con el mismo vendedor; al oriente: 29.00 mts. con Melitón y Imbertina Alpizar Torres; al poniente: 29.00 mts. con Felipe Martínez Hernández. Con una superficie de 1,595.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 54/117/05, ALEJANDRA BENITEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la Ranchería del Coyol, de la Delegación Cuadrilla de Flores, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 96.00 mts. con la escuela; sur: 217.00 mts. con el arroyo de la Goletilla; oriente: 396.00 mts. con Arturo Benítez Cardoso; poniente: 236.00 mts. con Procopio Cardoso Domínguez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 55/118/05, FEMENINA FLORES PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pinzán", que se encuentra ubicado en la carretera que va de El Coyol a Amatepec y que sale al Mango, perteneciente a la Delegación Cuadrilla de Flores, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 159.80 mts. con Joaquín Flores Peña; sur: 175.76 mts. con Valente Flores Peña; oriente: 84.00 mts. con carretera; poniente: 61.50 mts. con carretera.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 57/120/05, CELIA SILVA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Guijas Blancas del Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; 84.00 y 37.70 colinda con Gregorio Silva Domínguez; al sur: en dos líneas 64.70 y 43.00 con Gregorio Silva Domínguez; al oriente: 49.70 con Gregorio Silva Domínguez; al poniente: 26.40 con carretera que conduce a Amatepec, Guijas Blancas. Con una superficie de 5978 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

Expediente número 62/125/05, EUSTACIO FRANCISCO REGINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tamarindo", que se encuentra ubicado al oriente de la localidad de San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 348 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Santos Martínez; sur: 390 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Francisco García; oriente: 237.00 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Onorio Sotero; poniente: 178 mts. y colinda con la propiedad de la Sra. María González. Con una superficie de 76,567.50 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3863/177/2005, GREGORIO DIAZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Sta. María, en Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.55 m con Sebastián Sánchez Solís, al sur: 15.75 m con Jaime Velázquez Vázquez, al oriente: 11.90 m con privada de J. Vicente Villada, al poniente: 11.90 m con J. Carmen Gravelini. Superficie aproximada de: 186.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2385.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8641/605/04. J. ASENCION ARCADIO PEREZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Num. treinta y siete, San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Martín Pérez Cruz, actualmente Juana Cruz Hernández; al sur: 17.00 m con Graciela Pérez Venegas; al oriente: 36.90 m con Sergio Pérez Venegas; al poniente: 36.90 m con calle 16 de Septiembre. Superficie de 627.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 972-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 33,980, de fecha 21 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes del señor RENE GAMEZ FOSTER, que otorgaron los señores BLANCA ROSA IMAZ TRUJILLO Y GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea" respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1113-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,487, de fecha 28 de febrero del 2005, los señores MARTIN LUNA ORTA, ALBERTO LUNA DIAZ, LETICIA LUNA DIAZ, MARIBEL LUNA DIAZ, VICTOR MARTIN LUNA DIAZ, MAGDALENA LUNA DIAZ Y FERNANDO LUNA DIAZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora SUSANA DIAZ MAYA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 1º de agosto del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2361.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 33,951, de fecha 14 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes del señor JESUS RANGEL SANCHEZ, que otorgaron los señores MARIA DEL CONSUELO, ALFONSO, JESUS Y MARIA TERESA, de apellidos RANGEL PEREZ, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y "Albacea" respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1113-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,354 de fecha 14 de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el suscrito notario, los señores GABRIEL, JORGE EDUARDO, LUIS BERNARDO, FRANCISCO SALVADOR Y ALEJANDRO, todos de apellidos ESPARZA MEDINA y el último de ellos representado por su apoderado, el propio señor FRANCISCO SALVADOR ESPARZA MEDINA, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de sus padres, los señores SALVADOR ESPARZA MEDINA Y MARIA ESTHER MEDINA GARCIA VIUDA DE ESPARZA, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de junio del 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1113-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que: Por escritura pública número 11,774 fecha 17 de junio del 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARIA ESTHER DEL PERPETUO SOCORRO ROME Y GUZMAN, acepta la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por el señor ANTONIO SAAB NARVAEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 21 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

1113-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,621 de fecha 20 de abril de 2005. La señora MARIA CORTES MARIN y la señorita MARIA DE JESUS LEYVA CORTES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO LEYVA MORALES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 3 de julio de 1995.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2359.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,815, volumen 865, de fecha 22 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN ARIAS TAMAYO VIUDA DE VAZQUEZ, compareciendo la señora ANTONIA VAZQUEZ ARIAS, en su carácter de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2360.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,814, volumen 866, de fecha 22 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EFREN BECERRIL HERNANDEZ, compareciendo la señora ANTONIA VAZQUEZ ARIAS, en su carácter de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2362.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,425 de fecha 7 de febrero del 2005, los señores ARMANDO FEDERICO MENDIOLA Y GRIMALDO, ARMANDO MENDIOLA CARVAJAL Y ESTRELLA MENDIOLA CARVAJAL, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora ESTRELLA ALICIA CARVAJAL RUIZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de marzo de 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2363.-29 junio y 8 julio.

**PINTURAS LOMAS DE CARTAGENA, S.A.
R.F.C. PLC90030222Z
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/05/2005**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	93,234.00	IMPUESTO POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00 93,234.00		
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	10,000.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00 0.00	APORT. P/FT. AUM. DE CAPITAL	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	83,234.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		TOTAL DE CAPITAL	0.00 93,234.00
TOTAL DE ACTIVO	93,234.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	93,234.00
		RODRIGUEZ AGUIAR JOSE RAMON	
SE DISTRIBUYERON DE LA SIGUIENTE MANERA:			
RODRIGUEZ AGUIAR JOSE RAMON			89,505.00
DOLORES ALBERTO LABRA GUZMAN			932.25
MARIA DE LOURDES MONCADA OLVERA			932.25
MARIA GUADALUPE RIVERO MORALES			932.25
MARTIN MONCADA VALENCIA			932.25
TOTAL			93,234.00

JOSE RAMON RODRIGUEZ AGUIAR
(RUBRICA).

2093.-10, 24 junio y 8 julio.